



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 215-2019-A-MDP/LC.

Pichari, 21 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 216-2019-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 0368-2019-MDP/ODUR/GSA del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Alejandro Gushiken Salas y Exp. Adm. N° 6386 de fecha 10 de junio del 2019, presentado por la Sra. Reyna Huicho Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. Adm. N° 6386 de fecha 10 de junio del 2019 la Sra. Reyna Huicho Huamán, solicita la subdivisión de lote ubicado en el Sector Villa Vista, Manzana "T1", Lote N° 05, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N° 0368-2019-MDP/ODUR/GSA de fecha 13 de junio del 2019 el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0216-2019-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 21 de junio del 2019 el Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la sub división del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 30° del D.S. N° 011-2017-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, faculta a las Municipalidades la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 05, ubicado en la Manzana "T1" del Sector "Villa Vista" del Distrito de Pichari, propiedad de Doña EUSEVIA AGUIRRE HUAMÁN y Don AMADEO HUICHO CÁRDENAS a favor de Doña REYNA HUICHO HUAMÁN, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "T1" LOTE N° 05)

PROPIETARIOS

: Sra. EUSEVIA AGUIRRE HUAMÁN
: Sr. AMADEO HUICHO CÁRDENAS

LINDEROS:

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	15.00 m.l	Con el Jr. Huascar
Derecha	40.00 m.l	Con el Lote N° 4
Izquierda	40.00 m.l	Con el Lote N° 6
Fondo	15.00 m.l	Con el Lote N° 17

ÁREA TOTAL :

599.60 m2

PERÍMETRO :

110.00 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



LÍMITES Y AREAS DE SUB DIVISION

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB DIVISIÓN DEL LOTE MZ. T1 LOTE N° 5A (Remanente)

PROPIETARIOS	: Sra. EUSEBIA AGUIRRE HUAMÁN : Sr. AMADEO HUICHO CÁRDENAS	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	5.00 m.l	Con Jr. Huáscar
Por el lateral derecho	40.00 m.l	Con Lote N° 04
Por el lateral izquierdo	40.00 m.l	Con el Lote N° 5B Resultante
Por el Fondo	5.00 m.l	Con el Lote N° 17
ÁREA TOTAL :	199.60 m2	PERÍMETRO : 90.00 ml.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ. T1 LOTE N° 5B (Resultante)

PROPIETARIA	: Sra. REYNA HUICHO HUAMÁN	
LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	10.00 m.l	Con el Jr. Huascar
Derecha	40.00 m.l	Con el Lote N° 5A Remanente
Izquierda	40.00 m.l	Con el Lote N° 6
Fondo	10.00 m.l	Con el Lote N° 17
ÁREA TOTAL :	400.00 m2	PERÍMETRO : 100.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal.
CDUR + anexo.
Interesado.
Pag. Web.
Archivo

